

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracciones XXVII inciso a) y LIX, y 79 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, ha evaluado el desempeño de la Licenciada **Mary Cruz Cortés Ornelas**, con relación al ejercicio del cargo de Magistrada propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, por lo que se declara válido el procedimiento inherente.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación en sus diversos 54 fracciones XXVII inciso a) y LIX; y 79 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y con base en las razones expuestas en los CONSIDERANDOS que motivan este Acuerdo, se **RATIFICA** a la Licenciada **Mary Cruz Cortés Ornelas**, en el cargo de Magistrada propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, por un periodo igual al de su nombramiento originalmente otorgado, el cual transcurrirá del veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós al veintiséis de diciembre de dos mil veintiocho.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que por sí o a través del Actuario Parlamentario de esta Soberanía, notifique personalmente el presente Acuerdo al Poder Judicial del Estado, a través de su representación legal; al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a través de su representación legal; al Magistrado Presidente de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Licenciada **Mary Cruz Cortés Ornelas**, en su carácter de Magistrada propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en todos los casos mediante oficio, en día y hora hábil y asentando la razón de la notificación; lo que deberá hacer en el recinto oficial denominado Ciudad Judicial, sito en la Comunidad de Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Acuerdo surtirá efectos de manera inmediata a partir de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

**QUINTO.** Por ser un proceso de interés público que constituye una garantía para la sociedad, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en el diario de mayor circulación en el Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN.-  
PRESIDENTA.- Rúbrica.- DIP. LAURA  
ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ.-  
SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. FABRICIO  
MENA RODRÍGUEZ.- SECRETARIO.-  
Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (RFBBOA).

